



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 174-2024-P-CO-UNJ

Jaén, 21 de noviembre de 2024.

VISTOS:

La Resolución Viceministerial N° 152-2023-MINEDU, del 23 de octubre del 2023, Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, del 25 de octubre del 2024, Memorandum N° 492-2024-UNJ-P, de fecha 20 de noviembre de 2024, emitido por el Presidente Entrante, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria así como con el Art. 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, de conformidad con el numeral 6.4.2 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI “Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, del 3 de agosto de 2022, de la Contraloría General de la República, señala las obligaciones en el Proceso de Transferencia de Gestión:

Del Titular Entrante:

- a) *Conformar e instalar al ETTE, designando a sus integrantes y Responsable, mediante documento.*
- b) *Supervisar el cumplimiento de las actividades que desarrolle el ETTE.*
- c) *Solicitar su acceso en el aplicativo informático, así como, generar el acceso para el funcionario Responsable, los demás integrantes del ETTE y para el personal de la entidad que coadyuvara en el registro de la información.*
- d) *Poner en conocimiento del Titular Saliente la conformación del ETTE.*
- e) *Firmar el Acta de Instalación de la Comisión de Transferencia de Gestión.*
- f) *Firmar el Acta de Transferencia de Gestión.*
- g) *Publicar el Acta de Transferencia de Gestión y el Informe de Transferencia de Gestión en la sección correspondiente de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano o en el Portal Web de la entidad, y en caso de no contar con ambas herramientas, efectuar su publicación en medios de difusión oficiales de la entidad.*
- h) *Otras obligaciones que se desprenden de la presente Directiva.*

Que, de acuerdo al numeral 5 del Anexo N° 1: Glosario de Términos, del mismo cuerpo normativo, establece que el Equipo de Transferencia del Titular Entrante–ETTE, es el órgano



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA



conformado y supervisado por el Titular Entrante para el proceso de Transferencia de Gestión, conformado como mínimo por tres (3) personas que pueden ser funcionarios o servidores públicos de la entidad, bajo cualquier régimen laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza y/o por ciudadanos. Tiene un responsable designado por el Titular Entrante. En el caso de entidades con pliegos adscritos, el Equipo de Transferencia del Titular Entrante es conformado únicamente a nivel de la entidad cuyo titular ha cesado.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 152-2023-MINEDU, del 23 de octubre del 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Juan de Dios Larico Paco, como Presidente; Dra. Bertha Araminta del Socorro Talledo Torres, como Vicepresidenta Académica, Dr. Alfredo Lázaro Ludeña Gutierrez, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, del 25 de octubre del 2024, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Severino Apolinar Risco Zapata, en el cargo de Presidente, Mary Luisa Maque Ponce, en el cargo de Vicepresidenta Académica, Mary Flor Cesare Coral, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Memorándum N° 492-2024-UNJ-P, de fecha 20 de noviembre de 2024, emitido por el Presidente Entrante, Dr. Severino Apolinar Risco Zapata, solicita al Secretario General formalizar a través de una Resolución Presidencial la designación del Equipo de Trabajo para el Proceso de Transferencia de Gestión del Titular Entrante;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo de Trabajo para el Proceso de Transferencia de Gestión del Titular Entrante de la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle:

- Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, Responsable.
- Abg. Marco Antonio Bermúdez Gonzáles, Integrante.
- Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano, Integrante.
- Mg. C.P.C. Deysi Analí Acuña Díaz - Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a los integrantes del Equipo de Trabajo para el Proceso de Transferencia de Gestión del Titular Entrante cumplir con las exigencias establecidas en la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI “Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, del 3 de agosto de 2022, de la Contraloría General de la República.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Abg. Braian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Severino Apollinar Risco Zapata
PRESIDENTE